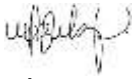


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 5 de noviembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto dentro del cual se arrimó poder por la parte ejecutante. Sin embargo, este asunto termino el 16 de enero de 2020 por desistimiento tácito.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



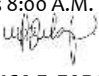
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00239 de 2015
Demandante: BANCOMPARTIR S.A.
Demandado: JOSÉ ORLANDO DUQUE
Fecha: 12 de noviembre de 2020.-

De conformidad al informe rendido secretarialmente, SE INCORPORA a la encuadernación la documental aportada, la cual se tiene en cuenta, sin embargo, esta sede judicial su sustrae de pronunciarse sobre el mandato allí conferido y la cesión aludida, por cuanto en esta encuadernación consta, que por auto de 16 de enero de 2020, se dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito, siendo así que la memorialista deberá estarse a lo resuelto en dicho proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#28 de ~~13~~ **de noviembre de 2020**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd99ea8019913df5b2c8f405689efcd5241178b30e9c480460ea26cdbd6dcda0

Documento generado en 11/11/2020 07:32:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**